

República de Colombia

fecha 29-NOV-2022

JUFGADO COMPETENTE DE REPARTO DE ACACIAS-META

E.S. H. D

29 NOV 2022



Referencia: Acción de Tutela Según Art 86 CN y decreto 2591 de 1991

Accionante = Luis Eduardo Beltrán Bohórquez
Con C.C 80130703 con Td 9029 del
Pabellón A-12 de la Penitenciaría de Acacias-
Meta.

Cardenal Saludo: Respetuosamente me dirijo a su
honorable despacho para interponer acción de Tutela
en donde pido la protección a mis derechos funda-
mentales y Constitucionales que se están viendo afec-
tados en la omisión del Tribunal Superior de Villa-
vicencio-Meta por los siguientes hechos.

Hechos.

- ① El pasado 28 de Abril del presente año envíe al
Tribunal Superior de Villavicencio-Meta oficio para
que se me informara sobre el estado de la apelación
que interpuso tras la negativa del juzgado cuarto
de acacias - sobre mis 72 horas radicada el
Nº 2009 00044-00 E.S.N : JH-2013-00158, donde
no recibí contestación a mi petición.

2) El pasado 22 de Abril de 2022 a la 9:09 AM el area de juridica del EPMSC Acacias envió por correo el derecho de petición.pdf 185K, No hubo respuesta alguna.

3) El 26 de septiembre del presente año volvi a enviar derecho de petición pidiendo la misma información al tribunal superior de villavicencio sala penal, y no me respondieron.

4) La oficina de juridica volvi a enviar mi petición por via correo el 28 de septiembre a la 14:47 horas del presente año pero a la fecha no he recibido información de parte de esa oficina es por ello que realizo esta tutela.

Fundamentos De Derecho.

Fundamento esta acción de tutela en el Art 86 del C.N y en los Decretos 2591/1991 y 1382/2000

PREVIAS

Como prever de esta acción de tutela anexo copias de los derechos de petición

Preferencias

Que se tutelen los derechos fundamentales y constitucionales a mi favor como son:

a= Derecho Fundamental de Petición Art. 23 C.N

b= Derecho a la aplicación de un debido proceso Art 29 de la C.N

c= Derecho al acceso de la administración de justicia Art 228 y 229 de la C.N

de igual manera que su honorable despacho, ordene al Tribunal de Villavicencio sala penal para que en el menor término posible se pronuncie en cuanto a mi derecho de petición ante el juzgado cuarto de acacias - para ser notificado oportunamente

Competencia judicial

Es usted honorable juez de la república, para conocer de esta acción de tutela, toda vez que me encuentro radicada en una penitenciaría del municipio de Acacias Meta y por naturaleza constitucional.

Juramento.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela con los mismos hechos y derechos motivo de esta según como lo consagra el decreto 2511 de 1991 en su Art 37.

Cordialmente.

Luis Eduardo Beltrán Behórquez

C.C 80130703.

Tel 9029

Pabellón A-12



NOTA: se envió por correo el
día 22/04/2022

ASCASIAS (Meta) ABRIL - 18 - 2022

DOCTORES (as)
TRIBUNAL SUPERIOR
VILLAVICENCIO - META
E. S.

19 ABR 2022



CO COMAR

H.

D.

A 12 PPI

REFERENCIA: Derecho de petición ART 23 C.IV.
regulado por los ARTS 13.14 y 21 de
la LEY 1755 de 2015.

ASUNTO: Estado actual de la apelación
que eleve ante su HONORABLE TRIBUNAL.
NUR: 11 001 60 00 027 2009 00044 00
ESN: J4 - 2013 - 00158

Me dirijo respetuosamente ante su HONORABLE
TRIBUNAL, para solicitar se me informe el estado
del trámite de la apelación, por la negación
del permiso de 72 horas por parte del juzgado
cuarto de EPMS - ASCASIAS.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE
Y ME SUSCRIBO ANTE SU HONORABLE TRIBUNAL.

ATT

LUIS EDUARDO BELTRÁN BOHÓRQUEZ
TD 9029 PABELLOÍN A-12



Acacias - Meta

26- Septiembre - 2022

Doctores (as) : Tribunal Superior de Villavicencio - Meta A.
E. S. H. D.

Referencia : Solicitud Formal

Asunto : Solicitud de respuesta de apelación elevada ante su honorable Tribunal con fecha veintidos (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021) notificado por el juzgado cuarto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias - Meta, según interlocutorio N° 1212 de la misma fecha.

Me dirijo respetuosamente ante su honorable tribunal para solicitar de manera formal respuesta a la apelación elevada ante su honorable, Tribunal por la negación del Permiso de 72 horas por parte del juzgado cuarto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias - Meta notificado el catorce (14) de abril de dos mil Veintiuno (2021) según interlocutorio N° 603 al que interpongo el recurso de apelación según los términos y tiempos estipulados en la ley y al que se me notifica que se me concede el recurso de apelación ante su honorable Tribunal según notificación recibida el veintidos (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021) según interlocutorio N° 1212 del juzgado cuarto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias - Meta.

Respetados Doctores (as) es para mí de vital importancia el recibir una respuesta por parte de su honorable Sala Pues desde el momento en que incliné mi solicitud a la fecha han transcurrido casi 2 años para recibir una respuesta tiempo prudencial para hacer el estudio de la misma no sin antes mencionar, que

a la fecha supero el 80% de mi condena, de que este beneficio sería para compartir con mi familia, dado que por la situación económica de mi familia les es muy difícil venir a visitarme, se da que la negativa por parte del Juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad que vigila mi pena esta bien sustentada y basada en la conducta punible, que en su momento el Juez se soporto para su negativa pero tambien es de sapiencia de su honorable sala de que hay otros argumentos de peso como el proceso de resocialización y el comportamiento del Penal Sumado al concepto favorable que la Penitenciaria nos da cuando cumplimos con los valores objetivos y subjetivos dentro nuestro proceso de resocialización, en la actualidad me encuentro en el Patio A-12 del centro penitenciario de mediana seguridad de Acacias - Meta, pabellon que es de minima seguridad y confianza al cual se llega no solamente por estar calificado en una de estas etapas si no por ser una persona que cumple con altas estandares de ética, respeto, y seriedad es por esto que si recibo una respuesta positiva por parte de su honorable sala no solamente honre cada uno de los compromisos que este beneficio exige si no que no defraudare su valioso voto de confianza.

Agradezco la atención a la presente y su valiosa colaboración para recibir una pronta respuesta a la presente.

A.T

Luis Eduardo Beltrán Bohórquez

T.D 9029 Pabellon A-12

N.U. 246963

N.O.R. 11 001 60 0027 2009 0004400

E.S.N. 11 - 2013 - 0018



SOLICITUD PPL LUIS EDUARDO BELTRAN

mensaje

tramitesjuridica epcacacias <tramitesjuridica.epcacacias@inpec.gov.co>
ara: ssptribsupvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de septiembre de 2022,

Oficina Jurídica
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Acacias



La justicia
es de todos

Minjusticia

SOLICITUD PPL LUIS EDUARDO BELTRAN.pdf
2730K

DERECHO PETICION LUIS BELTRAN

mensaje

tramitesjuridica epcacacias <tramitesjuridica.epcacacias@inpec.gov.co>
ara: ssptribsupvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de abril de 2022

DERECHO PETICION LUIS BELTRAN.pdf
185K

ACACIAS (META) ABRIL - 18 - 2022

DOCTORES (as)
TRIBUNAL SUPERIOR
VILLAVICENCIO - META
E. S.

19 ABR 2022



CO COM

H.

D.

A 12 pp1

REFERENCIA : Derecho de petición ART 23 C.IV.
- regulado por los ARTS 13, 14 y 21 de
la Ley 1755 de 2015.

ASUNTO : Estado actual de la apelación
que eleve ante su HONORABLE TRIBUNAL.
NÚM : 001 60 00 027 2009 00044 00
ESN : J4 - 2013 - 00158

Me dirijo respetuosamente ante su HONORABLE
TRIBUNAL, para solicitar se me informe el estado
del trámite de la apelación, por la negación
del permiso de 72 horas por parte del juzgado
cuarto de EPNS - ACACIAS.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE
Y ME SUSCRIBO ANTE SU HONORABLE TRIBUNAL.

ATT

LUIS EDUARDO BELTRÁN BOHÓRQUEZ
ID 9029 PABELLOÍN A-12



Doctores (as): Tribunal Superior de Villavicencio - Meta A.
E. S. H. D.

Referencia: Solicitud Formal

Asunto: Solicitud de respuesta de apelación elevada ante su honorable Tribunal con fecha veintidos (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021) notificado por el Juzgado Cuarto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias - Meta, según interlocutorio N° 1212 de la misma fecha.

Me dirijo respetuosamente ante su honorable Tribunal para solicitar de manera formal respuesta a la apelación elevada ante su honorable Tribunal por la negación del Permiso de 72 horas por parte del Juzgado Cuarto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias - Meta notificado el catorce (14) de abril de dos mil Veintiuno (2021) según interlocutorio N° 603 al que interpongo el recurso de apelación según los términos y tiempos estipulados en la ley y al que se me notifica que se me concede el recurso de apelación ante su honorable Tribunal según notificación recibida el veintidos (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021) según interlocutorio N° 12 del Juzgado Cuarto de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacias - Meta.

Respetados Doctores (as) es para mí de vital importancia el recibir una respuesta por parte de su honorable Sala Pues desde el momento en que incline mi solicitud a la fecha han transcurrido casi 2 años para recibir una respuesta tiempo prudencial para hacer el estudio de la misma no sin antes mencionar, que

a la fecha supero el 80% de mi condena, de que este beneficio seria para compartir con mi familia, dado que por la situación economica de mi familia las es muy difícil venir a visitarme, se de que la negativa por parte del juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad que vigila mi pena esta bien sustentada y basada en la conducta punible, que en su momento el juez se soporto para su negativa pero tambien es de sapiencia de su honorable sala de que hay otros argumentos de peso como el proceso de resocialización y el comportamiento del penul sumado al concepto favorable que la Penitenciaria nos da cuando cumplimos con los valores objetivos y subjetivos dentro nuestro proceso de resocialización, en la actualidad me encuentro en el patio A-12 del centro penitenciario de mediana seguridad de Acacias - Meta, pabellon que es de minima seguridad al cual se llega no solamente por estar calificado en una de estas etapas si no por ser una persona que cumple con altos estandares de ética, respeto, y seriedad es por esto que si recibo una respuesta positiva por parte de su honorable sala no solamente honrara cada uno de los compromisos que este beneficio exige si no que no defraudare su valioso voto de confianza.

Agradezco la atención a la presente y su valiosa colaboración para recibir una pronta respuesta a la presente.

AT

Luis Eduardo Beltrán Bohórquez

T.D. 9029 Pabellon A-12

N.U.1 246963

N.U.R. 11 001 60 0027 2009 00044 00

E.S.N. 34 - 2013 - 0018

